



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2016-MDS/A

Sayán, 11 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2016-MDS-CM, de fecha 28 de Abril de 2016, en el cual el Concejo Municipal de manera unánime acordó en **NO APROBAR** la propuesta de compensación económica del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán, bajo los alcances de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil; razón por la cual según referencia d), esta Oficina General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la contratación del Gerente Municipal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, considerando que a través de Resolución de Alcaldía N° 272-2015-MDS/A, de fecha 21 de Diciembre de 2015, se establece que los funcionarios y personal de Confianza del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Sayán, cuyas plazas orgánicas estén contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Sayán, podrán ser contratados bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios – CAS.

Que, mediante Informe Legal N°82-2016-OAJ/MDS, de fecha 29 de Abril del 2016, el Asesor Jurídico, conforme a sus Facultades Legales, es de OPINION: "Se declare **PROCEDENTE** la Contratación bajo el régimen CAS del Gerente Municipal; A fin de determinar el haber mensual del referido funcionario, debe tenerse en cuenta el punto 10 de la presente, respecto al monto mínimo y máximo por este concepto; Corresponde evaluar lo expuesto en la presente y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 326 del Código Procesal Penal".

Que, mediante Informe N° 0232-2016-SGRH/MDS, de fecha 10 de Mayo del 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos concluye que: "El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán, puede ser contratado bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios", asimismo recomienda: Se debe tomar en cuenta para la determinación del haber mensual del Gerente Municipal como monto mínimo de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 272-2015-MDS/A, y como límite máximo el Decreto Supremo N° 23-2014-EF, siendo el cargo del Gerente Municipal es el de mayor Jerarquía a nivel administrativo, asimismo recomienda solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su condición de Área Técnica, especializada en mención Presupuestal y de instrumento de Gestión, se pronuncie: "Si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación bajo el régimen CAS; de acuerdo a las normas legales vigentes", y evaluar lo expuesto en la tercera conclusión del Informe Legal N° 082-2016-OAJ/MDS y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 326 del Código Procesal Penal.

Que, mediante Memorándum N°0680-2016-MDS/OPP, de fecha 10 de Mayo del 2016, este despacho elabora la Propuesta del monto de Compensación Económica del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán, considerando el Tope máximo establecido en el Decreto Supremo N° 023-2014-EF, asimismo es necesario mencionar que se tiene como remuneración mensual de los Jefes y Gerentes de Oficina el importe de S/. 4,100.00 y de los Sub Gerentes el monto de S/. 3,100.00, razón por la cual se plantea la propuesta de Compensación Económica del Gerente Municipal de la siguiente manera:

COMPENSACION ECONOMICA DEL GERENTE MUNICIPAL AL AÑO DECRETO SUPREMO N° 023-2014-EF							
JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	34,300.00

..//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2016-MDS/A

//...

Que, mediante Memorandum N°0680-2016-MDS/OGA, de fecha 10 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe respecto a la Disponibilidad de Crédito presupuestario, hasta por el importe de S/. 34,300.00 nuevos soles, como haber mensual del Gerente Municipal, de acuerdo al Decreto Supremo N° 023-2014-EF, de fecha 08 de Febrero del 2014.

Que, mediante Informe N° 0080-2016-MDS/OPP, de fecha 10 de Mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que existe crédito presupuestario disponible para asumir dicho compromiso durante el periodo presupuestario 2016, de acuerdo a la programación de las partidas presupuestarias aprobadas en el PIA 2016.

Que, mediante Informe N°055-2016-MDS/OGA, de fecha 10 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración, señala que conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes adjunta los documentos de la referencia a fin de solicitarle la emisión del acto resolutorio respecto a la contratación bajo el Régimen del Gerente Municipal.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) Y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a partir de la fecha, que el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Sayán, cuya plaza orgánica se encuentra contenida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), quede comprendida bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N°1057, ello en virtud a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la contratación del **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Sayán, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N°1057, cuya escala remunerativa se detalla en el Informe 055-2016-MDS/OGA, del Jefe de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Oficina General de Administración, y Sub Gerencia de Recursos Humanos en todo cuanto le corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE